

**EL HONORABLE QUINCUAGESIMO OCTAVO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar de manera pura y gratuita un área de 1,963.86 metros cuadrados, ubicado en esa población, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, es propietario de un predio denominado "Mi Ranchito", que se encuentra ubicado en esa población, con una superficie total de 1,963.86 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE.-** En 37.83 metros, con propiedad del Ayuntamiento;

**AL SUR.-** En 37.45 metros, en dos líneas; la primera de Poniente a Oriente, en 28.73 metros, y la segunda quiebra al Nororiente, en 8.72 metros, con Calle Avenida Mi Ranchito;

**AL ORIENTE.-** En 51.11 metros, con Carretera México-Tuxpan; y

**AL PONIENTE.-** En 49.88 metros, en tres líneas; la primera de Norte a Sur, en 37.62 metros; la segunda quiebra al Suroriente, en 2.99 metros; y la tercera quiebra al Suroriente, en 9.27 metros, con Calle Privada Mi Ranchito.

Que mediante Instrumento Público número 35,663, Volumen 505 de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Xicotepec, Puebla, inscrito en el Registro Público

de la Propiedad de ese Distrito Judicial, bajo la partida 177, a Fojas 47 frente, Tomo 113 del Libro I, de fecha treinta de octubre de dos mil doce, se formaliza la Segregación de la fracción de terreno descrita anteriormente, y que formó o formaba parte de una superficie total de 12,038.00 metros correspondiente al inmueble denominado "Mi Ranchito", adquirido mediante donación que realizó la Compañía Hotelera de Villa Juárez, Sociedad Anónima, en favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, se aprobó la desincorporación del predio referido, en virtud de que dicho inmueble se encontraba dentro del régimen del patrimonio público municipal.

Que en la Sesión de Cabildo referida, se acordó por unanimidad de votos, la donación pura y gratuita, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", de la superficie desincorporada de 1,963.86 metros cuadrados, para la construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) de Xicotepec, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria número 1 de Huauchinango, Puebla.

Que el Presidente Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla, con fundamento en el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal mediante oficio sin número de fecha doce de noviembre del año en curso, envió a este Poder Ejecutivo Estatal, para que éste a su vez, remitiera para su estudio y en su caso aprobación, por parte del Honorable Congreso del Estado, la solicitud de autorización para llevar a cabo la citada donación.

Que por lo anteriormente mencionado, así como las acciones y los beneficios que traerá consigo la donación del inmueble de referencia, en favor de los "Servicios de Salud del Estado de Puebla", tanto al Municipio de Xicotepec como a la Entidad Federativa en general, y una vez reunidos los requisitos legales correspondientes, resulta procedente realizar los trámites necesarios para lograr la autorización a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para poder llevar a cabo la donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción VII, 63 fracción I, 64, 67 y 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción III, 134, 136 y 144 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45 y 48 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite la siguiente:

## **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar de manera pura y gratuita un área de 1,963.86 metros cuadrados, ubicado en esa población, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

**SEGUNDO.-** La superficie a que se refiere el artículo anterior, deberá ser destinada única y exclusivamente para la construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número 1 de Huauchinango, Puebla.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga el presente Decreto.

**EL GOBERNADOR**, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.

**ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**RAMÓN FELIPE LÓPEZ CAMPOS**  
**DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**JESÚS SALVADOR ZALDÍVAR BENAVIDES**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

**ALEJANDRO OAXACA CARREÓN**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, A DONAR DE MANERA PURA Y GRATUITA UN ÁREA DE 1,963.86 METROS CUADRADOS, UBICADO EN ESA POBLACIÓN, EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA".